



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0204-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **08 AGO. 2011**

**VISTOS**, el Oficio N° 01209- 2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 053-2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

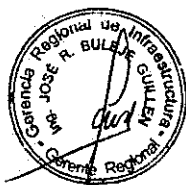
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0102-2009-GORE-ICA/GRINF, de fecha 06.OCT.2009 se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Dos Palmas del Distrito de Independencia- Pisco".

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 0005-2010-GORE-ICA/D.U. N° 078-2009 y la Adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial, el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Ejecución Obra N° 027-2010-GORE-ICA, con la Contratista empresa SMG CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL., en fecha 16.JUN.2010., para la ejecución de la obra en mención, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios y por la suma de S/ 182,145.51 nuevo soles.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 055-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 18.FEB.2011, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/ 183,333.70 nuevos soles y un saldo a favor de la contratista correspondiente a S/ 3,500.51 nuevos soles, incluido IGV.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Victor Hugo Janampa Rojas elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con informe N° 051-2011-SGSL/VHJR, de fecha 26.JUL.2011., remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/ 190,181.39** nuevos soles (Valor Histórico), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendándose que la Oficina de Contabilidad deba contabilizar el movimiento de la pecosa señalada en el presente informe (conclusiones); así también que la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de las cuentas contables 1501.070301- Edificios y Estructuras- Instalaciones Médicas- Por Contrata el importe de S/ 183,304.29 nuevos soles, cuenta 1501.070304 – Edificios y Estructuras- Instalaciones Medicas- Por Administración Directa- Bienes el importe de S/ 6,679.10 nuevos soles, cuenta 1501.070304- Edificios y Estructuras- Instalaciones Medicas- Por Administración Directa- Servicios el importe de S/ 198.00 nuevos soles, el mismo que corresponde a la liquidación total de obra; de la misma forma que la Oficina de Contabilidad efectúe la contabilización de la presente liquidación presupuestal y financiera como costo total S/ 190,181.39 nuevos soles, debitando a la cuenta 1501.0203 - Edificios y Estructuras- Instalaciones Médicas, el costo total de la obra, con abono a las cuentas contables del





# Gobierno Regional



numeral precedente de conformidad a la dinámica del Nuevo Plan Contable Gubernamental vigente a partir de enero del 2009; así mismo que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura realicen las acciones necesarias para que se efectué la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al Término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 01209.-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, entendiéndose que no existen adeudos a favor del Contratista.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 053 -2011-GORE-ICA-GRINF/SGSL, perteneciente a:

|                                 |                                                                                                                                                              |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLIEGO</b>                   | : 449- Gobierno Regional Ica                                                                                                                                 |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>         | : 001- Sede Central                                                                                                                                          |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : Recursos Ordinarios                                                                                                                                        |
| <b>FUNCION</b>                  | : 20- Salud                                                                                                                                                  |
| <b>PROGRAMA</b>                 | : 044- Salud Individual                                                                                                                                      |
| <b>SUB PROGRAMA</b>             | : 0096- Atención Médica Básica                                                                                                                               |
| <b>PROYECTO</b>                 | : 2.131245- Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Dos Palmas del Distrito de Independencia-Pisco.                                      |
| <b>OBRA</b>                     | : Fortalecimiento de Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud Dos Palmas del Distrito de Independencia - Pisco.                                              |
| <b>META</b>                     | : Demolición de Pabellón Existente 59.29 m2. Construcción de Pabellón de 100.10 m2. Tanque Elevado 2.5 m3., y Cisterna 2.85 m3. Capacitación y Equipamiento. |





# Gobierno Regional



MOD. DE EJECUCIÓN

: Por Contrata.

## PRESUPUESTO PROGRAMADO

## PRESUPUESTO EJECUTADO

|                                |                              |                            |
|--------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Presupuesto Total              | : S/ 465,850.00 Nuevos Soles | S/ 224,141.39 Nuevos Soles |
| Valor Referencial              | : S/ 194,795.65 Nuevos Soles | S/ 183,304.29 Nuevos Soles |
| Valor Ref. de Equipamiento     | : S/ 203,056.00 Nuevos Soles | S/ 33,960.00 Nuevos Soles  |
| Valor Ref. de Capacitación     | : S/ 17,998.35 Nuevos Soles  | S/ ---                     |
| Gastos de Supervisión          | : S/ 18,000.00 Nuevos Soles  | S/ ---                     |
| Previsión Mayor Costo          | : S/ 25,000.00 Nuevos Soles  | S/ ---                     |
| Gastos Administrativos Superv. | : S/ 7,000.00 Nuevos Soles   | S/ 6,877.10 Nuevos Soles   |

## UBICACIÓN

: Distrito

: Independencia

Provincia

: Pisco

Departamento

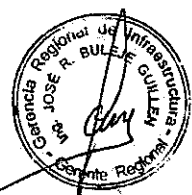
: Ica

## AÑO DE EJECUCION

: 2010- 2011

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de Liquidación total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones, precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendándose que la Oficina de Contabilidad deba contabilizar el movimiento de la pecosa señalada en el presente informe (conclusiones); así también que la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable de las cuentas contables 1501.070301- Edificios y Estructuras- Instalaciones Médicas- Por Contrata el importe de S/ 183,304.29 nuevos soles, cuenta 1501.070304 – Edificios y Estructuras- Instalaciones Medicas- Por Administración Directa- Bienes el importe de S/ 6,679.10 nuevos soles, cuenta 1501.070304- Edificios y Estructuras- Instalaciones Medicas- Por Administración Directa- Servicios el importe de S/ 198.00 nuevos soles, el mismo que corresponde a la liquidación total de obra; de la misma forma que la Oficina de Contabilidad efectúe la contabilización de la presente liquidación presupuestal y financiera como costo total S/ 190,181.39 nuevos soles, debitando a la cuenta 1501.0203 - Edificios y Estructuras- Instalaciones Médicas, el costo total de la obra, con abono a las cuentas contables del numeral precedente de conformidad a la dinámica del Nuevo Plan Contable Gubernamental vigente a partir de enero del 2009; así mismo que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura realicen las acciones necesarias para que se efectúe la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura deberá disponer que la





# Gobierno Regional



Gerencia Sub Regional de Pisco cumple con dar conformidad para su aprobación a la Liquidación de Obra, con la finalidad de efectuar la transferencia de la obra a la entidad que corresponde.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia Sub Regional de Pisco, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL